

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 013-2020  
(De 31 de agosto de 2020)**

*Que aprueba una Beca Extraordinaria por Crisis Sanitaria de carácter temporal a estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Especializada de las Américas.*

El Consejo Administrativo, en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Administrativo N°008-2020 de 8 de mayo de 2020, modificado y adicionado por el Acuerdo Académico y Administrativo N°005-2020, se establecieron normas sobre el cobro de la matrícula del primer y segundo semestre 2020 en la Universidad Especializada de las Américas.

Que en atención al mencionado acuerdo, la UDELAS, impartió clases en el primer semestre a 9,882 estudiantes, sin restricciones de accesos o exigencias del pago de la matrícula, rindiendo sus exámenes y recibiendo sus calificaciones, dando un claro ejemplo y reiteración de la solidaridad y apoyo, a aquellos estudiantes que no pudiesen contar con los recursos económicos para la cancelación de la matrícula del primer semestre, sin impedir en ningún momento el acceso y permanencia a clases, conjuntamente con la oferta de 1,193 becas a nivel nacional y 384 estudiantes a quienes se le aprobaron arreglos de pagos.

Que en el segundo semestre 2020, la UDELAS bajo ese mismo precepto, ha incorporado a las aulas virtuales a 9,003 estudiantes asegurando las mismas condiciones y facilidades a aquellos que no puedan pagar y de acuerdo a su situación socioeconómica, puedan optar, ya sea por arreglos de pago, medias becas y becas completas, según el Reglamento de becas que rige en la Universidad.

Que es parte fundamental de los principios y normas de la UDELAS la solidaridad, la integración social y garantizar el libre acceso de la educación a los grupos humanos más vulnerables;

Que la persistencia y profundización de la crisis pandémica y los problemas socioeconómicos derivados de ellas, han agravado las situaciones que afectan el proceso académico y formativo universitario, con un deterioro de la condición de bienestar de gran parte de nuestros estudiantes;

Que una Comisión designada por el Rector analizó la solicitud del CEU de apoyo a los estudiantes que no cuenten con recursos para pagar sus matrículas; por cuanto, luego de un amplio análisis de las medidas ya adoptadas, se elaboró una nueva propuesta destinada a crear una beca extraordinaria por crisis sanitaria de carácter temporal para estudiantes de pregrado y grado de la UDELAS, como parte adicional y dar así continuidad a las medidas de alivio que la UDELAS ya tiene en ejecución, tales como becas y ayudas;

Que el reglamento de becas de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado mediante Acuerdo Académico N°022-2009, establece en su artículo 15 y 45 las **becas especiales**, como aquellas que se conceden a estudiantes u otros beneficiarios que no se encuentren incluidos en ninguna de las modalidades o programas establecidos en el reglamento, para que inicien o culminen sus estudios en UDELAS. Estas becas son propuestas por la Rectoría a la consideración del Consejo Administrativo.

Que se propone adicionalmente a las becas que ya se otorgan a los estudiantes, crear una *beca extraordinaria por crisis sanitaria de carácter temporal* para beneficiar a más estudiantes que estén atravesando situaciones difíciles que les impide pagar su matrícula.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Administrativo celebrada el día 31 de agosto de 2020, se presentó a la consideración de este órgano de gobierno universitario, la propuesta de la *beca extraordinaria por crisis sanitaria de carácter temporal* a estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Especializada de las Américas, que luego de una amplia discusión y análisis, fue aprobado por mayoría.

Que conforme al artículo 202 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa, por tanto, este órgano de gobierno,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR UNA BECA EXTRAORDINARIA POR CRISIS SANITARIA DE CARÁCTER TEMPORAL** dirigido a estudiantes de pre grado y grado de la Universidad Especializada de las Américas, aplicable a la matrícula del segundo semestre del 2020 que demuestren que se encuentran en condiciones desfavorables en atención a la crisis sanitaria, a través de una evaluación socio económica del Decanato de Vida Estudiantil.

**SEGUNDO:** Esta beca extraordinaria temporal es un beneficio adicional a lo ya establecido en el Acuerdo Administrativo 008-2020 de 8 de mayo de 2020, modificado y adicionado por el Acuerdo Académico y Administrativo N°005-2020, mediante el cual se establecieron normas sobre el cobro de matrícula del primer y segundo semestre académico 2020.

**TERCERO:** La **Beca Extraordinaria Por Crisis Sanitaria De Carácter Temporal** se aplicará hasta un máximo de quinientos (500) estudiantes a nivel nacional.

En caso de que la demanda estudiantil por esta beca temporal fuera mayor a la referida cifra, el Decanato de Vida Estudiantil, deberá comunicarlo a la Dirección de Finanzas, a fin de que esta examine la viabilidad de aumentar la aplicación por una cifra adicional y ésta emitirá criterio informado para someterlo al Consejo Administrativo para el debido trámite.

**CUARTO:** Esta **Beca Extraordinaria Por Crisis Sanitaria De Carácter Temporal** solo aplica para el segundo semestre de 2020.

**QUINTO:** Para solicitar la Beca Extraordinaria por Crisis Sanitaria de Caracter Temporal, el estudiante debe comunicarse con el Decanato de Vida Estudiantil para la debida aprobación del subsidio. El estudiante interesado participará en una evaluación de su situación socio económica por profesionales del Decanato de Vida Estudiantil, la cual se realizará por video llamadas y comunicación via email y se hará constar mediante un informe de evaluación socioeconómica por emergencia sanitaria, debidamente firmada y avalada por el funcionario del Decanato de Vida Estudiantil.

Toda la información ofrecida por los estudiantes será manejada con estricta confidencialidad.

**SEXTO:** Una vez aprobado, remítase copia de este Acuerdo, por correo electrónico a todas las instancias universitarias, para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente

**SEPTIMO:** Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

*Dado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020 en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.*



**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente



**Dra. Gianna Rueda.**  
Secretaria

DC/yp